



1889
Institución Universitaria
BELLAS ARTES Y
CIENCIAS DE BOLÍVAR

ACUERDO N.º 002 DE 2017

"Mediante el cual se rinde homenaje a un destacado artista"

**EL CONSEJO DIRECTIVO Y LA Rectora DE LA
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLÍVAR**

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Directivo Universitario es el máximo órgano de Gobierno de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar, y como tal, creó la *Medalla Epifanio Garay*, para condecorar a las personas e instituciones que apoyan y aportan al crecimiento artístico y académico de la misma, del Departamento y la Nación.

Que la Rectora, la Vicerrectora Académica y el representante de los docentes, solicitaron al Consejo Directivo autorización para homenajear al músico y docente, **MAURO FERRI CERVONE**, lo cual fue aprobado por unanimidad.

Que el maestro **MAURO FERRI CERVONE**, con su quehacer artístico ha contribuido a fortalecer el acervo cultural del Departamento, de la Nación y de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar.

Que el maestro **MAURO FERRI CERVONE** es reconocido como un virtuoso trompetista que ha integrado importantes orquestas nacionales e internacionales y se ha presentado en los más importantes escenarios del continente, y su trayectoria artística se constituye en un ejemplo a seguir para las generaciones presentes y futuras.

Que en su recorrido docente en Unibac, el maestro **MAURO FERRI CERVONE**, ha contribuido a la formación del semillero de músicos trompetistas de nuestra región.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1: Otorgar la condecoración *Medalla Epifanio Garay*, máximo galardón de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar, al maestro

Mauro Ferri Cervone

Artículo 2: La condecoración será impuesta por la señora Rectora de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar o su delegado, en ceremonia pública que se realizará para tal fin, en la Institución Universitaria.

Artículo 3: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

Comuníquese y Cúmplase

Dado en Cartagena de Indias, D. T. y C.,

09 FEB. 2017

Hernando Pereira Brieva
HERNANDO PEREIRA BRIEVA
Presidente

Sacra Norma Nader David
SACRA NORMA NADER DAVID
Rectora

Eliz Torres Anaya
ELIZ TORRES ANAYA
Secretaría General



Barrio San Diego, Cra. 9 No. 39-12
PBX: (57-5) 6724603
info@unibac.edu.co
web: unibac.edu.co
Cartagena de Indias, D. T. y C. - Colombia